

Miércoles, 22 de noviembre de 2006

CIÓN: A petición de parte interesada, protocolizo en el registro de escrituras públicas del presente año, de la Notaría Trigésima Segunda, actualmente a mi cargo, los Poderes relativos al establecimiento de representación en Quito, y demás legalizaciones que anteceden, en DIEZ (10) fojas útiles en esta misma fecha. Quito, a Veintuno de febrero de dos mil seis.

El Notario  
Doctor Ramiro Dávila Silva  
Notario Trigésimo Segundo del Cantón  
Se protocolizó ante mí en fe de ello confiero esta Segunda copia certificada de los poderes para establecimiento de representación en Quito - Ecuador, que otorga: EFG BANK, a favor de: VERONICA PONCE CEVALLOS, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintuno de febrero de dos mil seis.

El Notario  
Doctor Ramiro Dávila Silva  
Notario Trigésimo Segundo  
República del Ecuador  
Superintendencia de Bancos y Seguros  
RESOLUCION No. SBS-2006-651  
ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA  
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS  
CONSIDERANDO:

QUE mediante comunicación de 16 de marzo del 2006, la señorita Verónica Ponce Cevallos, en su calidad de Apoderada del EFG BANK con el auspicio profesional del doctor Bruno Pineda Cordero, solicitó autorización para el establecimiento de una Oficina de Representación en Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, conforme lo resuelto por el Directorio del EFG BANK (Suiza) en la sesión celebrada el 10 de octubre del 2005, para el efecto remitió la documentación prevista en los artículos 3, 4 y 5 de la Sección I, Capítulo I, Subítulo IV, Título II de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria;

QUE mediante oficios ingresados a esta Superintendencia el 5 de julio y 16 de agosto del 2006, respectivamente, la señorita Verónica Ponce Cevallos

de representación de instituciones financieras del exterior.  
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER al EFG BANK, reporte a la Central de Riesgos de la Superintendencia de Bancos y Seguros la información referente a las operaciones de crédito realizadas en el Ecuador y aquellas con personas naturales y jurídicas domiciliadas en el Ecuador.  
ARTICULO TERCERO.- CALIFICAR de suficiente el poder conferido por el EFG BANK a favor de la señorita Verónica Ponce Cevallos, el mismo que deberá ser protocolizado.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder conferido a favor de la señorita Verónica Ponce Cevallos, y de la presente resolución aprobatoria se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación nacional.  
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba en los libros a su cargo el poder conferido a la señorita Verónica Ponce Cevallos, así como la presente resolución, y sienta las notas de referencia contempladas en el artículo 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que una vez cumplidas todas las diligencias anotadas, se remita a esta Superintendencia prueba de lo actuado.  
ARTICULO SEPTIMO.- CONFERRIR al EFG BANK el correspondiente Certificado de Autorización que ampare el funcionamiento de la oficina de representación de dicho banco, establecida en Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, República del Ecuador.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL REGISTRO OFICIAL.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el treinta de octubre del dos mil seis.

Dr. Alberto Chiriboga Acosta  
Superintendencia de Bancos y Seguros  
LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el treinta de octubre del dos mil seis.  
Lcdo. Pablo Cobo Luna  
Secretario General  
AR//53336/c

los fines de ley, previéndole de FRIDO RENE ALCOACÉR QUIL- jos.

CITACION JUDICIAL: ANITA DE A.P./29416/k.m.

## AVISO

### PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE "TAXORBE S. A."

Se comunica a los accionistas de la Compañía de Transporte "TAXORBE S. A.", que la Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada el 18 de Noviembre del 2006, resolvió Aumentar el Capital de la Compañía, bajo las siguientes términos: que se aumente el Capital en USD 800,00 en numerario y al contado en acciones nominativas y ordinarias con valor nominal de USD 0,40 centavos de dólar cada una. De acuerdo al Capital aumentado y el valor de cada acción convertidos de sures a dólares Americanos, además la Junta General de accionistas por unanimidad resuelven autorizar a la Gerente General y Representante Legal de la Compañía señorita Maribel Catalina Andrago Untuña, para que realice todos los trámites pertinentes al aumento del capital, así como autoriza para que proceda con la publicación del derecho de suscripción preferente y astructure el cuadro de integración del capital fijado la cuantía exacta del aumento de capital, de acuerdo a lo que dispone el artículo 181 de la ley de Compañías y el artículo No 2 de la resolución No 99.1.1.3.0005 "Reglamento sobre el ejercicio del derecho preferente en las Compañías Anónimas y de Economía Mixta" publicado en el Registro Oficial No 252 del 11 de Agosto de 1.999.

De acuerdo a lo que dispone el artículo 181 de la ley de Compañías, así como por lo resuelto por la Junta General de accionistas, este derecho de suscripción preferente puede ejercer a prorrata de las acciones que tuvieren los accionistas, dentro de los 30 días siguientes a la publicación.

Cumplidos los 30 días acordados por la Junta desde su publicación de este aviso del derecho preferente conforme al artículo 181 de la ley de Compañías y verificado por la representante Legal, ella queda facultado a elaborar el cuadro definitivo del aumento de Capital.

Los accionistas deben acercarse ante la señorita Maribel Andrago Untuña, Gerente General en la oficina de la Compañía "TAXORBE S A" en la dirección Avenida Amazonas 239 edificio Álvarez Burbano 5to piso Oficina 503 y Jorge Washington de la Ciudad de Quito, para que suscriban las acciones a la que tengan derecho, cuyo valor del aumento de Capital será pagado al contado por cada accionista.

Quito, 20 de Noviembre del 2006  
ATENTAMENTE  
Sra. Maribel Catalina Andrago Untuña  
GERENTE GENERAL

AC/2061005F

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A.

Se comunica al público que la compañía CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A. aumentó su capital suscrito en US\$ 1'640.000,00, su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de julio del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°06.Q.IJ.4483 de 20 NOV. 2006.

El capital actual suscrito de US\$ 9'440.580,00 está dividido en a) 7'800.580 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una y b) 656 acciones preferidas de US\$ 2.500,00 cada una. Y el capital autorizado es de US\$ 16'000.000,00.

Quito, 20 NOV. 2006.

Econ. Gilberto Novoa Montalvo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.

AC/2061005F